## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-258/11

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La resolución CDCIC-245/11 por la cual se modifica el vencimiento de las asignaturas establecido en el Artículo 1º de las resoluciones CDCIC-121/08 y 122/08 para la Licenciatura en Ciencias de la Computación y la Ingeniería en Sistemas de Computación respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Lo consultado telefónicamente por la Dirección de Alumnos y Estudio referido a partir de cuando debería aplicarse la prórroga del vencimiento;

Lo recomendado por la Comisión Curricular de la Licenciatura en Ciencias de la Computación;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2011**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º).-** Establecer que la prórroga del vencimiento de las asignaturas de las Carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación, planes 2007,debe aplicarse a partir de los trabajos prácticos cursados en el primer cuatrimestre de 2011.-

**Art. 2º).-** Regístrese; pase a la Dirección General de Alumnos y Estudio a los fines que corresponda; incorpórese copia al expediente de la carrera; cumplido, archívese.-----------------